



**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, MEXICO**

FEBRERO 2025



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800



**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
**JIQUIPILCO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

© Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, México 2025 - 2027.

Dirección de Desarrollo Económico

Calle Ricardo Flores Magón s/n, Jiquipilco, México.

Centro administrativo de servicios.

Teléfonos: (712-119-32-69)

Febrero de 2025.

Impreso y hecho en Jiquipilco, Estado de México.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800



**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
**JIQUIPILCO**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>5</b>
<b>BASE LEGAL</b> .....	<b>6</b>
<b>ATRIBUCCIONES</b> .....	<b>7</b>
<b>ESTRUCTURA ORGANICA</b> .....	<b>13</b>
<b>ORGANIGRAMA</b> .....	<b>13</b>
<b>OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA</b> .....	<b>12</b>
6.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	14
6.2 SECRETARIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	14
6.3 COORDINACIÓN DE TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS .....	17
6.5 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL ...	19
6.6 COORDINACIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL.....	21
6.7 VENTANILLA ÚNICA .....	22
6.8 AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	25
<b>DIRECTORIO</b> .....	<b>25</b>
<b>VALIDACIÓN</b> .....	<b>26</b>
<b>HOJA DE ACTUALIZACIÓN</b> .....	<b>28</b>





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## PRESENTACIÓN

El desarrollo integral de un municipio requiere de una gestión gubernamental caracterizada por altos niveles de eficiencia y eficacia. Esta gestión debe ser capaz de dar respuesta oportuna y adecuada a los desafíos sociales, económicos, territoriales, administrativos y políticos que enfrenta la comunidad. Solo mediante una administración pública sólida y proactiva es posible generar condiciones que mejoren sustancialmente la calidad de vida de los habitantes, especialmente en lo que respecta a infraestructura, equipamiento urbano y prestación de servicios básicos.

En este contexto, la Dirección de Desarrollo Económico desempeña un papel estratégico. De acuerdo con las atribuciones que le otorgan los marcos normativos municipales vigentes, esta dirección se enfoca en crear un entorno favorable para la atracción de inversiones privadas, así como en el fortalecimiento del clima de negocios y la mejora de la competitividad local. Su misión se traduce en acciones concretas orientadas a la generación de empleos, el impulso de actividades comerciales y de servicios, y el aprovechamiento eficiente del territorio como plataforma para el desarrollo económico.

Las líneas de acción que guían su funcionamiento están orientadas hacia el fomento del desarrollo económico integral y equitativo. Estas directrices incluyen la promoción del empleo, el fortalecimiento del sector comercial y de servicios, y la modernización administrativa. Esta última se concibe como una herramienta clave para eliminar barreras burocráticas, facilitar trámites y generar oportunidades para todos los actores del entorno productivo. Asimismo, se promueve la participación activa de los sectores económicos locales y se impulsa la difusión de las ventajas competitivas del municipio, posicionándolo como un destino atractivo para la inversión y el emprendimiento.

Una herramienta fundamental para llevar a cabo estos objetivos es el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico. Este documento normativo contiene los fundamentos legales que rigen la actuación tanto del Ayuntamiento de Jiquipilco como de la propia dirección. En él se detallan los objetivos generales y específicos, las funciones de cada una de las áreas que la integran, así como la estructura orgánica y el organigrama institucional, que permite visualizar la jerarquía y el funcionamiento interno de la dependencia.

Es importante destacar que este manual no debe entenderse como un instrumento restrictivo. Las funciones descritas en él pueden ampliarse conforme a lo establecido en otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## I. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, es el órgano administrativo encargado de regular y supervisar todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y de servicios realizadas tanto por particulares como por entidades públicas. Esta dependencia forma parte de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Jiquipilco, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

Hasta el año 2015, la Dirección operaba como una unidad centralizadora de programas y actividades inherentes a su ámbito de competencia. No obstante, en 2016, ante el incremento en la demanda de servicios por parte de la ciudadanía y con el objetivo de optimizar la atención a las necesidades sociales del municipio, se establecieron dos nuevas coordinaciones: la Coordinación de Turismo y la Coordinación de Trámites, Permisos y Licencias.

Posteriormente, en 2021, se amplió la estructura operativa con la creación de dos nuevas instancias: la Coordinación de Mejora Regulatoria y la Oficina Municipal del Empleo, con la finalidad de fortalecer la atención ciudadana y promover el desarrollo económico local.

En 2022, la Dirección de Desarrollo Económico fue objeto de una reestructuración institucional orientada a mejorar su operatividad. Como parte de este proceso, se consolidó una sola Coordinación de Trámites, Permisos y Licencias, con la responsabilidad de asegurar que las actividades agrícolas, industriales, comerciales, de servicios y de espectáculos públicos cumplan con los ordenamientos legales vigentes en los ámbitos federal, estatal y municipal, mediante la expedición de los permisos y licencias correspondientes autorizados por la Dirección.

Actualmente, la Dirección de Desarrollo Económico cuenta con las siguientes coordinaciones: Trámites, Permisos y Licencias; Ventanilla Única; Atención y Fomento Comercial e Industrial; Movilidad y Transporte; y Desarrollo Artesanal.

Además, esta Dirección impulsa y gestiona la promoción de bienes y servicios a través de diversas actividades, tales como: Impulso Agropecuario; Capacitación mediante cursos y talleres; Vinculación laboral y promoción del empleo; Gestión empresarial, artesanal y apoyo a emprendedores.

Mediante esta estructura organizacional, la Dirección de Desarrollo Económico reafirma su compromiso con el crecimiento económico, la generación de oportunidades y el fortalecimiento del desarrollo sustentable en el municipio de Jiquipilco.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Código de Comercio
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Civil del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México
- Reglamento de Fomento Económico del Estado de México
- Reglamento de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Otros Reglamentos
- Bando Municipal 2025





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## ATRIBUCCIONES

### LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

**Artículo 96 Quáter.** - El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- III. Derogada
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión; IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- IX. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- X. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XI. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- XIII. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- XIV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- XV. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
- XVI. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- XVII.** Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

- XVIII.** Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;
- XIX.** Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;
- XX.** Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y
- XXI.** Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

**BANDO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO 2025  
TÍTULO VIGÉSIMO  
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 185.** La Dirección de Desarrollo Económico tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado para la obtención de una cultura de negocios coadyuvantes de la seguridad y prevención ciudadana, protección a la biodiversidad y abasto de buena calidad en el Municipio;
- II.** Otorgar licencias, permisos y autorizaciones a los particulares, ya sean personas físicas o jurídicas colectivas que realicen toda actividad comercial, industrial, social, de servicios u otros, sujetándose a las disposiciones Federales, Estatales o Municipales;





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- III. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios ubicados dentro del Municipio.
- IV. Fomentar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, el apoyo con estímulos a la producción, la constitución de cooperativas para el desarrollo, grupos de trabajo, asociaciones, comités de sistemas productivos y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas Municipales, Estatales y Federales, públicos o privados;
- V. Promover y difundir las ventajas competitivas que ofrece el Municipio de Jiquipilco a la inversión productiva; tanto en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VI. Fomentar y difundir la actividad artesanal que se desarrolla en el Municipio, a través de la organización del sector y la capacitación de sus integrantes para incentivar la comercialización de los productos;
- VII. Preservar la actividad artesanal, alentando las figuras asociativas de artesanos con el objetivo de generar economía de escala, diversificar el mercado al exterior y adquirir una identidad municipal, así como impulsar la creación y actualización del padrón artesanal;
- VIII. Celebrar convenios intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales en materia económica, educativa, de salud, cultural y de medio ambiente, respetando los tratados internacionales firmados por la Nación, así como las leyes internas aplicables en la materia;
- IX. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeñas y medianas empresas con las grandes empresas;
- X. Promover el desarrollo de proyectos productivos en diversas comunidades municipales para el fomento del empleo en estas zonas;
- XI. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, (SARE), en coordinación con las Autoridades Federales y Estatales;
- XII. Actualizar y operar el registro de establecimientos comerciales, tianguis y comercio en Vía pública del Municipio de Jiquipilco, especificando el giro comercial e impacto que generen, así como llevar a cabo procesos de revisión y actualización de los registros, con la finalidad de mantener un óptimo control del padrón, que se ajuste a las necesidades y a las condiciones reales de las unidades económicas mencionadas;
- XIII. Desarrollar programas y actividades dirigidos a impulsar a los emprendedores del Municipio bajo un sistema integral de asesoría, capacitación y financiamiento con el objeto de iniciar, desarrollar y consolidar su empresa;





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- XIV. Coordinar el Comité Municipal de Dictámenes de Giro a que se refiere el Artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y
- XV. Coadyuvar con la Dirección de Gobernación para vigilar que todo comercio fijo no invada, con mercancías u otros objetos, vías públicas ni banquetas puesto que será acreedor a una sanción administrativa, de acuerdo con el capítulo II de infracciones y sanciones del presente Bando.
- XVI. Las demás que se prevén en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, los Libros Primero y Noveno del Código Administrativo del Estado de México, sus reglamentos y otras disposiciones legales.

### **CAPÍTULO I** **DE LA COORDINACIÓN DE TRÁMITES, PERMISOS Y LICENCIAS**

**ARTÍCULO 186.** La Coordinación de Trámites, Permisos y Licencias es una dependencia de la Dirección de Desarrollo Económico y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas y todas las atribuciones inherentes a estas regulaciones, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos y la licencia de factibilidad emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y lo contemplado en el reglamento de actividades económicas Municipal;
- II. Verificar y dictaminar sobre la factibilidad de la solicitud de licencias de uso específico del suelo ante la autoridad competente en todos aquellos casos en que el funcionamiento de negocios privados de alto impacto en general, expidiendo o negando la licencia de funcionamiento según el resultado del dictamen de giro o evaluación de impacto estatal, según corresponda.
- III. Evitar la expedición de permisos y licencias con venta de bebidas alcohólicas, dentro del primer cuadro de la Cabecera Municipal;
- IV. Determinar en cada caso la procedencia de otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones; y
- V. Las demás que dispongan las leyes de la materia.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

### **CAPÍTULO III DE LA VENTANILLA ÚNICA**

**ARTÍCULO 189.** La ventanilla única conocerá de los trámites de las unidades económicas de bajo impacto. Será la unidad administrativa dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, la cual tiene como finalidad la simplificación de trámites que le sean solicitados y tendrá la más amplia facultad de gestión ante las autoridades Estatales y Municipales para el cumplimiento de sus funciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. La Ventanilla Única conocerá los trámites de las unidades económicas de bajo impacto. La Ventanilla Única gestionará los trámites siguientes:

- a. Permisos;
- b. Licencias;
- c. Dictámenes;
- d. Cédula Informativa de Zonificación; y
- e. Las demás que sean necesarias para la apertura de las unidades económicas.

La Ventanilla Única entregará al solicitante o representante legal la respuesta de su trámite en un término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha del acuse de recibo. Tratándose de solicitudes de dictámenes de giro, la ventanilla única entregará la respuesta de su trámite al solicitante o representante legal en los términos contemplados en la presente ley para esos efectos.

### **CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**ARTÍCULO 190.** El Ayuntamiento expedirá, mediante acuerdos todas las disposiciones generales necesarias para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios para fomentar el establecimiento de fábricas, depósitos o expendios de todo tipo, incluso de materiales inflamables o explosivos, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales de la materia.

### **CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL**

**ARTÍCULO 196.** La Coordinación de Desarrollo Artesanal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear y proponer al presidente municipal las políticas y programas relativos al fomento de las actividades artesanales y de desarrollo rural sustentable;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## VI. ORGANIGRAMA



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA

### 7.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### Objetivo:

Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y programas de desarrollo económico del Municipio de Jiquipilco, impulsando el fortalecimiento de los sectores comercial, industrial, de servicios, agropecuario, artesanal y turístico, mediante la atracción de inversiones, el fomento empresarial, la innovación y la generación de empleos, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

#### Funciones:

- I. Formular, planear y validar ante la Presidencia Municipal, los programas integrales relacionados con la promoción, regulación y fomento de las actividades económicas estratégicas del municipio (industriales, comerciales, empresariales, de servicios, agropecuarias, artesanales y turísticas), promoviendo la equidad e inclusión de todos los sectores productivos.
- II. Identificar, evaluar y promover la instalación de unidades económicas innovadoras, priorizando aquellas que generen valor agregado, empleo y desarrollo sostenible.
- III. Coordinar la emisión de licencias y permisos de funcionamiento.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
JIQUIPILCO

## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- IV. Autorizar, revisar y supervisar la emisión de licencias y permisos de funcionamiento comercial, conforme a la normatividad aplicable en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- V. Normar, regular y supervisar el correcto funcionamiento de las actividades económicas dentro del territorio municipal, con énfasis en el cumplimiento de estándares de calidad, sostenibilidad y legalidad.
- VI. Coordinar y ejecutar programas de apoyo al desarrollo económico que impulsen el crecimiento ordenado, equilibrado y sostenible de las comunidades.
- VII. Establecer mecanismos para detectar y fortalecer las vocaciones productivas del municipio, considerando las particularidades regionales y los recursos disponibles.
- VIII. Identificar, validar y promover el desarrollo de clústeres o agrupamientos empresariales que impulsen la competitividad de emprendedores y MIPyMES locales.
- IX. Promover políticas públicas para el impulso del emprendimiento y la instalación de micro y pequeñas empresas de consumo local, especialmente en zonas de atención prioritaria.
- X. Coordinar la prestación de asesoría técnica y comercial a productores, artesanos y empresarios locales en temas de exportación, innovación y acceso a nuevos mercados.
- XI. Implementar acciones y estrategias para el fortalecimiento de la producción artesanal, asegurando su inclusión en los planes de desarrollo económico municipal.
- XII. Diseñar, promover y gestionar eventos de promoción económica, tales como ferias, festivales, exposiciones, congresos y encuentros empresariales.
- XIII. Formular y coordinar proyectos productivos, así como programas de inversión pública y privada, dirigidos al crecimiento económico local.
- XIV. Impulsar innovación, capacitación y desarrollo de habilidades productivas.
- XV. Administrar y supervisar el uso y mejora de los espacios comerciales municipales (tianguis, mercados, ferias), garantizando condiciones dignas y funcionales para comerciantes y consumidores.
- XVI. Autorizar, diseñar e implementar programas y proyectos de desarrollo rural y agropecuario que generen empleo, autosuficiencia y bienestar en las comunidades.
- XVII. Dirigir la actualización, publicación y sistematización de los registros municipales vinculados a los trámites empresariales, promoviendo su digitalización y simplificación administrativa.
- XVIII. Fomentar la creación y consolidación de microempresas artesanales, brindando acompañamiento técnico, productivo y comercial a quienes practican esta actividad económica.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
JIQUIPILCO

## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XIX.** Supervisar que las actividades económicas en el municipio se lleven a cabo conforme a la legislación vigente, respetando criterios de equidad, sustentabilidad y legalidad.
- XX.** Impulsar la innovación, la capacitación y el desarrollo de habilidades productivas en todos los sectores económicos, mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y académicas.
- XXI.** Integrar la perspectiva de género en las políticas y programas de desarrollo económico, garantizando igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito productivo.
- XXII.** Realizar todas aquellas actividades inherentes a su ámbito de competencia, así como las que le sean encomendadas por el C. Presidente Municipal, o se deriven de disposiciones normativas aplicables.

### **7.2 DE LA SECRETARIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **Objetivo**

La Secretaria del Director de Desarrollo Económico tendrá, además de las que le sean encomendadas de manera expresa por su superior jerárquico

#### **Funciones**

- I.** Asistir al Director en la organización y seguimiento de su agenda de trabajo, programando reuniones, audiencias, eventos y citas oficiales.
- II.** Recibir, registrar y canalizar la correspondencia, documentos y comunicaciones dirigidas al Director, asegurando su debido resguardo y trámite oportuno.
- III.** Atender y orientar al público que acuda a la Dirección de Desarrollo Económico, brindando información básica y canalizando los asuntos al área correspondiente.
- IV.** Llevar el control administrativo de expedientes, archivos, oficios, circulares y demás documentación generada o recibida en la Dirección, conforme a las disposiciones aplicables.
- V.** Redactar, transcribir y dar seguimiento a oficios, memorándums, circulares, actas, acuerdos y demás documentos que le instruya el Director.
- VI.** Coordinar la logística de juntas, reuniones de trabajo y eventos institucionales en los que participe el Director, asegurando los insumos y materiales necesarios.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- VII. Mantener la confidencialidad de la información y documentación bajo su resguardo, evitando su uso indebido o divulgación sin autorización expresa.
- VIII. Gestionar llamadas telefónicas y medios electrónicos, dando seguimiento a los asuntos encomendados y asegurando la oportuna comunicación con el Director.
- IX. Apoyar en la supervisión de tareas administrativas relacionadas con el funcionamiento de la Dirección, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- X. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Director de Desarrollo Económico, de acuerdo con las necesidades del servicio.

### 7.3 COORDINACIÓN DE TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS

#### **Objetivo:**

Coordinar, autorizar y supervisar los trámites administrativos relacionados con la expedición de licencias, permisos y autorizaciones para actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios y espectáculos públicos, así como el comercio semifijo y ambulante, asegurando el cumplimiento del marco legal y promoviendo una gestión transparente, ordenada y eficiente.

#### **Funciones:**

- I. Coordinar, supervisar y dar seguimiento al registro, alta, baja, modificación o revalidación de las unidades económicas en el municipio, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- II. Integrar, actualizar y custodiar el padrón municipal de unidades económicas, manteniendo registros confiables y verificables para su consulta y control.
- III. Tramitar y emitir licencias de funcionamiento para giros de bajo, mediano y alto impacto, conforme a los ordenamientos municipales, estatales y federales.
- IV. Coordinar y controlar las visitas de inspección y verificación administrativa para comprobar el cumplimiento normativo en establecimientos comerciales, industriales, de servicios y de espectáculos públicos.
- V. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección a la salud frente a la exposición al humo de tabaco en espacios públicos y privados con actividades económicas.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
JIQUIPILCO

## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- VI. Aplicar medidas preventivas, de seguridad o de apremio cuando se detecten irregularidades en el ejercicio de las actividades comerciales o incumplimiento de la normativa aplicable.
- VII. Documentar e integrar expedientes de verificación del ejercicio del comercio fijo, semifijo y ambulante, conforme a las disposiciones legales.
- VIII. Coordinar con el personal de verificación adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico la ejecución de diligencias administrativas y operativos de supervisión.
- IX. Evaluar y emitir autorizaciones para el uso del espacio público por parte de comercio semifijo, ambulante o de temporada, garantizando el orden y la funcionalidad urbana.
- X. Planear, organizar y supervisar el uso de mercados, tianguis y plazas públicas, así como realizar el pase de lista y control de apertura de los locales.
- XI. Operar, regular y controlar el uso de vías y áreas públicas mediante el cobro de derechos de piso, así como resguardar y entregar los boletos correspondientes.
- XII. Gestionar y coordinar con PROFECO la verificación de instrumentos de medición (pesas, balanzas, básculas) utilizados por el comercio para garantizar condiciones de equidad.
- XIII. Evaluar y autorizar la colocación de anuncios publicitarios y materiales promocionales en espacios permitidos, en coordinación con las autoridades competentes.
- XIV. Emitir lineamientos internos que contribuyan al ordenamiento y reordenamiento del comercio en la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente.
- XV. Atender, canalizar y resolver las solicitudes ciudadanas relacionadas con trámites de la Coordinación, buscando siempre una atención eficiente, transparente y oportuna.
- XVI. Elaborar reportes semanales, mensuales y anuales sobre la recaudación, licencias emitidas y acciones de inspección, para su análisis y toma de decisiones.
- XVII. Impulsar procesos de mejora continua, digitalización de trámites y simplificación administrativa que optimicen los servicios brindados a la ciudadanía.
- XVIII. Realizar todas aquellas actividades inherentes al área de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección de Desarrollo Económico o el H. Ayuntamiento de Jiquipilco.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
**JIQUIPILCO**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

#### **7.4 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**Objetivo:**

Coordinar, promover y dar seguimiento a los programas y acciones que impulsen el desarrollo comercial, industrial, turístico, agropecuario y de servicios del municipio, fortaleciendo la productividad, competitividad y generación de empleo local.

**Funciones:**

I. Proponer a la Dirección de Desarrollo Económico políticas, programas y proyectos de fomento a las actividades industriales, comerciales, turísticas, agropecuarias, de servicios y artesanales, conforme al Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos de planeación.

II. Coordinar, operar y dar seguimiento a programas federales, estatales y municipales relacionados con empleo, financiamiento, emprendimiento, desarrollo comercial, rural y turístico.

III. Fomentar el fortalecimiento y crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, así como la atracción de inversiones que contribuyan al desarrollo económico local.

IV. Coordinar acciones de financiamiento, asistencia técnica y capacitación dirigidas a emprendedores y unidades económicas en etapa de arranque, consolidación o fortalecimiento.

V. Establecer vínculos de colaboración entre la oferta y demanda laboral del municipio, mediante mecanismos de intermediación que faciliten la colocación de buscadores de empleo.

VI. Promover convenios de colaboración con los sectores público, privado y social para impulsar la generación de empleo formal y el fortalecimiento productivo local.

VII. Organizar y coordinar ferias del empleo, jornadas laborales, eventos comerciales, industriales, turísticos o agropecuarios y exposiciones productivas.

VII. Establecer y mantener canales de comunicación con cámaras empresariales, asociaciones productivas, inversionistas y otros actores clave del desarrollo económico.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

IX. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información económica y productiva municipal como instrumento de consulta y toma de decisiones estratégicas.

X. Ejecutar acciones de preservación, capacitación, promoción y comercialización de productos artesanales como parte del fomento económico local.

XI. Diseñar y coordinar estrategias de impulso agropecuario sostenible, considerando las vocaciones productivas de las comunidades rurales.

XII. Operar programas de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento dirigidos a pequeños productores, campesinos, ganaderos y silvicultores para fortalecer su productividad.

XIII. Coordinar talleres, cursos y eventos de divulgación en temas agrícolas, pecuarios, forestales y ambientales con enfoque participativo.

XIV. Promover el desarrollo de mercados agropecuarios, tianguis rurales y espacios de comercialización directa para los productores locales.

XV. Impulsar actividades productivas con potencial de valor agregado y viabilidad económica que favorezcan la diversificación del tejido económico del municipio.

XVI. Fomentar el turismo como actividad económica, en coordinación con instancias especializadas de los tres órdenes de gobierno.

XVII. Ejecutar y dar seguimiento a estrategias que promuevan la atracción de inversiones, asesoramiento empresarial y desarrollo de proyectos económicos locales.

XVIII. Evaluar el impacto de las acciones implementadas en materia de empleo, desarrollo comercial e industrial, proponiendo mecanismos de mejora continua.

XIX. Dar seguimiento a las personas vinculadas a ofertas de empleo, garantizando condiciones laborales conforme a la normatividad vigente.

XX. Realizar todas aquellas actividades inherentes a su competencia, así como las que le encomiende la Dirección de Desarrollo Económico o el H. Ayuntamiento.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
**JIQUIPILCO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## 7.5 COORDINACIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL

### Objetivo:

Impulsar el desarrollo integral de los artesanos del municipio mediante la capacitación, asistencia técnica, vinculación con programas de apoyo y promoción de sus productos, fortaleciendo las microempresas artesanales y preservando el patrimonio cultural local.

### Funciones:

- I. Proponer a la Dirección de Desarrollo Económico la planeación, gestión e implementación de talleres, capacitaciones y cursos de formación técnica, productiva y administrativa para el fortalecimiento de las capacidades de las y los artesanos del municipio.
- II. Diseñar e instrumentar estrategias para la conformación, formalización y fortalecimiento de microempresas artesanales, impulsando su participación activa en la economía local y regional.
- III. Coordinar con instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como con organismos del sector privado y social, la obtención de equipo, maquinaria, insumos y apoyos dirigidos a mejorar la producción artesanal.
- IV. Desarrollar mecanismos de acompañamiento, asesoría técnica y seguimiento a proyectos artesanales, con enfoque en la mejora continua, sostenibilidad, innovación y viabilidad comercial.
- V. Promover la participación activa de las y los artesanos en ferias, exposiciones, concursos, festivales y eventos de promoción a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.
- VI. Difundir de manera permanente el trabajo de los artesanos mediante medios digitales, impresos, audiovisuales y redes sociales institucionales, favoreciendo la visibilidad de su labor y productos.
- VII. Fomentar la organización de cooperativas, asociaciones o agrupaciones de productores artesanales para facilitar la gestión colectiva de recursos, espacios de venta y acceso a financiamientos.
- VIII. Diseñar proyectos productivos artesanales que respondan a las vocaciones culturales y creativas de las comunidades, propiciando el arraigo, el empoderamiento y la generación de ingresos.
- IX. Crear, mantener y actualizar un padrón de artesanos del municipio, con datos relevantes sobre tipo de actividad, técnica, productos, nivel de producción, necesidades y ubicación, a fin de facilitar su atención y desarrollo.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- X. Promover la certificación de calidad y el registro de marcas colectivas o distintivos que reconozcan la autenticidad, procedencia y valor cultural de las artesanías locales.
- XI. Brindar asesoramiento en temas de diseño, empaquetado, etiquetado y comercialización para mejorar la presentación, venta y posicionamiento de los productos artesanales.
- XII. Establecer vínculos con plataformas digitales de comercio electrónico, tiendas especializadas y redes de distribución para ampliar el alcance de mercado de los productos artesanales.
- XIII. Fomentar la protección de los saberes tradicionales, técnicas ancestrales y expresiones culturales que forman parte del patrimonio artesanal del municipio.
- XIV. Coordinar acciones que garanticen el respeto a los derechos laborales, sociales y económicos de las y los artesanos, con enfoque de inclusión, equidad de género y justicia social.
- XV. Generar reportes de impacto económico, social y cultural de los proyectos desarrollados, proponiendo estrategias de mejora continua para la Coordinación.
- XVI. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección de Desarrollo Económico o el H. Ayuntamiento.

### 7.6 VENTANILLA ÚNICA

#### Objetivo:

Operar un sistema de atención ciudadana centralizado, transparente y eficiente que concentre la recepción, canalización, seguimiento y resolución de trámites vinculados con el desarrollo económico, facilitando la interacción de la ciudadanía con la administración municipal.

#### Funciones:

- I. Recibir, registrar y clasificar las solicitudes ciudadanas relacionadas con trámites, permisos, licencias, asesorías, inspecciones, padrones, vinculaciones o apoyos vinculados al desarrollo económico.
- II. Canalizar las gestiones ciudadanas a las áreas técnicas correspondientes de la Dirección de Desarrollo Económico, conforme a su competencia.
- III. Brindar orientación e información a emprendedores, comerciantes, prestadores de servicios, productores artesanales y ciudadanía en general sobre requisitos, procedimientos y normatividad aplicable a sus trámites.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

IV. Coordinar con las áreas internas el análisis, validación y seguimiento de las solicitudes recibidas a través de la Ventanilla Única.

V. Digitalizar, organizar y custodiar la documentación presentada por los usuarios, integrando expedientes físicos y electrónicos para su consulta institucional.

VI. Mantener actualizada la base de datos de trámites, solicitudes y personas atendidas, fortaleciendo la trazabilidad y control administrativo.

VII. Elaborar reportes periódicos sobre la gestión, carga de trabajo y resultados de atención, identificando áreas de mejora.

VIII. Proponer ajustes administrativos, tecnológicos o operativos que optimicen la atención al público y la eficiencia de los procedimientos.

IX. Coordinar con el área de informática el diseño y operación de plataformas digitales para la gestión de trámites y consultas en línea.

X. Participar en campañas de difusión institucional sobre programas, servicios y apoyos disponibles a través de la Dirección de Desarrollo Económico.

XI. Implementar mecanismos de retroalimentación ciudadana para evaluar la calidad de los servicios brindados.

XII. Coordinar la aplicación de protocolos de atención incluyente para personas adultas mayores, personas con discapacidad y hablantes de lenguas originarias.

XIII. Colaborar en procesos de simplificación administrativa, reduciendo requisitos, pasos y tiempos en los trámites municipales.

XIV. Garantizar la protección, integridad y confidencialidad de los datos personales y documentación entregada por las personas usuarias.

XV. Realizar las funciones que le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Económico o que correspondan a su ámbito de competencia conforme a la normativa vigente.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## 7.7 AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

### OBJETIVO

Los Auxiliares adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico tendrán, en apoyo a la coordinación que les corresponda.

### FUNCIONES

I. Apoyar en la ejecución de actividades administrativas y operativas propias de la coordinación a la que se encuentren asignados, contribuyendo al cumplimiento de sus metas y objetivos.

II. Brindar atención y orientación al público, recibiendo solicitudes, peticiones o trámites y canalizándolos al área correspondiente, con un trato cordial y respetuoso.

III. Colaborar en la integración, control y resguardo de expedientes, archivos y documentos, garantizando su orden y disponibilidad cuando se requiera.

IV. Auxiliar en la elaboración de reportes, informes y oficios, así como en la recopilación de información que sea solicitada por el Director o por el titular de la coordinación.

V. Dar seguimiento a las actividades programadas, verificando su avance y notificando oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier incidencia.

VI. Participar en la organización y desarrollo de eventos, programas y proyectos impulsados por la Dirección de Desarrollo Económico.

VII. Apoyar en labores de gestión y vinculación con instituciones, organizaciones o ciudadanía, conforme a las instrucciones de la coordinación correspondiente.

VIII. Resguardar y mantener en buen estado los materiales, equipos y recursos asignados para el desempeño de sus funciones.

IX. Cumplir con las disposiciones internas, reglamentos y lineamientos establecidos por la Dirección de Desarrollo Económico.

X. Ejecutar las demás funciones y actividades que les sean encomendadas por el Director o por el titular de su coordinación, de acuerdo con las necesidades del servicio.





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

### VIII. DIRECTORIO

**C.P. MARCO ANTONIO CHÁVEZ JIMÉNEZ**

Director de Desarrollo Económico

**C. MANUEL FLORES HERNANDEZ**

Coordinador de Tramites Permisos y Licencias

**C. JOSE LUIS RAMIREZ RIVERA**

Coordinador de Atención y Fomento Comercial e Industrial

**C.P. FRANCISCO ATILANO PEREZ**

Coordinador de Ventanilla Única

**C. BERNARDA MEDINA JACINTO**

Coordinadora de Desarrollo Artesanal

**C. RAUL MAURICIO GARCIA RAMIREZ**

Coordinador de Movilidad y Transporte





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**IX. VALIDACIÓN**

Publíquese el contenido del presente en el Periódico Oficial Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jiquipilco, Recinto Oficial de la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** de Jiquipilco, Estado de México, a los **21 días del mes de octubre del 2025**; Aprobado por Unanimidad en el punto número 7 del orden del día.



**L.D. ANTONIO ESCOBAR FÉLIX**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO.**



**LIC. RENE ALGREDO FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO**



**C.P. MARCO ANTONIO CHÁVEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**



**C. MANUEL FLORES HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS**





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



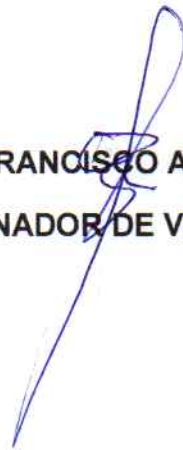
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



**C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ RIVERA**  
**COORDINADOR DE ATENCIÓN Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL**



**C. BERNARDA MEDINA JACINTO**  
**COORDINADORA DE DESARROLLO ARTESANAL**



**C.P. FRANCISCO ATILANO PÉREZ**  
**COORDINADOR DE VENTANILLA ÚNICA**





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO  
JIQUIPILCO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

#### x. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACION
<b>ENERO 2022</b>	La Dirección de Desarrollo Económico estaba integrada únicamente por la coordinación de Transparencia y la coordinación de trámites y licencias.
<b>FEBRERO 2025</b>	Se agrega la coordinación de movilidad y transporte, así como ventanilla única y se crean las coordinaciones de desarrollo artesanal y fomento comercial e industrial

